



# Revista Venezolana de Gerencia



COMO CITAR: Huanca-Arohuanca, J. W. (2022). Combate cuerpo a cuerpo para entrar a la Liga de los Dioses: Scopus y Web of Science como fin supremo. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(Especial 7), 663-679. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.7.43>

Universidad del Zulia (LUZ)  
Revista Venezolana de Gerencia (RVG)  
Año 27 No. Especial 7, 2022, 663-679  
ISSN 1315-9984 / e-ISSN 2477-9423



# Combate cuerpo a cuerpo para entrar a la Liga de los Dioses: *Scopus* y *Web of Science* como fin supremo

Huanca-Arohuanca, Jesús Wiliam\*

## Resumen

La puesta en escena del Nuevo Reglamento de calificación por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para la inclusión de nuevos investigadores y, la renovación de los que actualmente están clasificados al Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (RENACYT) en el Perú, ha llamado poderosamente la atención de todos los investigadores dispersos en distintas universidades del país, así como de los editores de revistas que recién inician y los que están en proceso de indización a bases de datos como: Doaj, Latindex, Dialnet, Redalyc y Scielo. El objetivo de la investigación es analizar el beneficio que trae consigo publicar en Scopus y Web of Science (WoS); así mismo, saber cuál es el destino inmediato de las revistas con bases de datos excluidos del Nuevo Reglamento de calificación del CONCYTEC. El estudio se codifica dentro de los parámetros del ensayo-teórico fundamental. En términos generales, el reglamento que ya entró en vigencia, presupone muchos aciertos y desaciertos para la investigación en el Perú bajo la nomenclatura de una proyección mundial que requiere ajustarse a los cambios necesarios de calidad.

**Palabras clave:** Investigación; ciencia; Scopus; Web of Science; artículos científicos.

---

Recibido: 15.02.22

Aceptado: 23.04.22

\* Docente-Investigador del Departamento de Filosofía con mención en Ética y Filosofía Política por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú. Maestrante en Investigación y Docencia Universitaria por la Universidad Nacional del Altiplano, Perú. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7353-1166> Email: [jhuancaar@unsa.edu.pe](mailto:jhuancaar@unsa.edu.pe)

# Hand-to-hand combat to enter the League of the Gods: Scopus and Web of Science as the supreme end

## Abstract

The setting up of the new qualification regulations by the National Council of Science, Technology and Technological Innovation (CONCYTEC) for the inclusion of new researchers and the renewal of those currently classified in the National Register of Science, Technology and Technological Innovation (RENACYT) in Peru, it has powerfully attracted the attention of all the researchers scattered in different universities of the country, as well as the editors of journals that are just starting and those that are in the process of indexing databases such as: Doaj, Latindex, Dialnet, Redalyc and Scielo. The objective of the research is to analyze the benefit of publishing in Scopus and Web of Science (WoS); likewise, to know what is the immediate destination of the journals with databases excluded from the New Regulation of qualification of the CONCYTEC. The study is coded within the parameters of the fundamental theoretical-essay. In general terms, the regulation that has already entered into force, presupposes many successes and failures for research in Peru under the nomenclature of a global projection that requires adjusting to the necessary changes in quality.

**Keywords:** Research; science; Scopus; Web of Science; scientific articles.

## 1. Introducción

Es normal que los criterios de investigación incrementen el nivel de exigencia y calidad para los investigadores y, en consecuencia, para las revistas que inician su camino a ser indizados a bases de datos con mayor impacto mundial. Sin embargo, el problema surge para los primeros cuando esos mismos han calificado con la anterior normativa al RENACYT sin antes haber publicado un artículo en *Scopus*, *WoS* o *Scielo*, lo cual era comprensible, ya que, la misma norma no exigía nivel en las publicaciones.

El segundo problema surge cuando se visualiza la creación de nuevas

revistas científicas en las distintas universidades del país, y como es de público conocimiento, éstas, necesitan recibir artículos de calidad para ser indizados a las bases de datos de mayor impacto. Por tanto, si el desafío es generar investigadores de mayor nivel y con reconocimiento internacional, lo cual es correcto, el daño colateral está dirigido a las revistas que recién inician; es decir, los investigadores de las diferentes disciplinas perderán la motivación de enviar sus manuscritos a una revista que recién germina, ya que para ellos no suma en nada para la calificación al RENACYT. Como resultado final, muchas revistas se verán obligados al cese en sus publicaciones

o simplemente a la extinción gradual por falta de artículos de calidad.

Ahora bien, muchos podrían sostener que a menor cantidad de revistas se incrementará la calidad de las revistas y por consiguiente el nivel de los manuscritos. Lo anterior es posible si y solo si la revista es gestionada con rigurosidad desde las instancias pertinentes y con los agentes idóneos. Porque de lo contrario, solo se dará a lugar a revistas que creen monopolios monetarios (Münch, 2015; Ibáñez, 2019) y todo un conjunto de actos ligados a la corrupción por publicar forzosamente manuscritos de algunas autoridades universitarias si la revista pertenece a una Universidad pública o privada. Así mismo, surgirán problemas de exclusión a estudiantes y sujetos que recién se insertan al mundo de la investigación, ya que sus estudios difícilmente serán aceptados en *Scopus* u otras bases de datos exigentes, lo cual contradice directamente la finalidad del artículo 2 del Nuevo Reglamento RENACYT que indica: “incentivar el crecimiento de la labor científica, tecnológica y de innovación desde etapas tempranas de formación” (Reglamento RENACYT, 2021:1). Aunque parezca extraño mencionar, algunas de las revistas indizadas en *Doaj*, *Redalyc*, *Latindex* y otras, sirven como modo de prueba para iniciarse en investigación y, otras veces, son aprovechadas para sentir que el iniciado en investigación ya está en camino hacia el mundo académico que exige calidad.

En esa caución, sacar de la órbita a las revistas con menor rango a *Scielo* para la clasificación al RENACYT, pone a la vista, la frustración de muchos investigadores y revistas que podían tener la probabilidad de tener una primera publicación y de ser indizado

a una base de datos de mayor impacto respectivamente.

El giro que propone la nueva ley, tiene en el fondo, un espíritu de elitización y exclusión; vale decir, ahora se comenzará más que antes con la creación de grupos selectos para la elaboración de manuscritos, donde no todos cumplirán con el criterio de autoría y no todos serán los autores éticamente merecedores de tal publicación, pero como ello es difícil de probar y lo que importa es sumar, pasarán a niveles II y I en la calificación al RENACYT. Al otro lado de la orilla, quedarán los investigadores no alineados con uno o dos publicaciones cada tres años, siendo ellos los del campo de humanidades, ciencias sociales, estudiantes y otros que recién se sumergen al espacio de investigación. Lo anterior tiene fundamento en que, por ejemplo, las revistas de corte humanístico solo publican en general dos números al año a comparación de una revista de salud que puede publicar hasta diez números anualmente. A ello se suma, la calidad y exigencia de publicar en *Scopus* o *WoS* que hace aún más complicado tener publicaciones de manera regular.

Por tanto, la pelea está en publicar como dé lugar en revistas de alto impacto y ya no ver como posibilidad una revista *Latindex*, *Doaj*, *Dialnet*, *Redalyc* y otros. En consecuencia, quedará formalizado el nuevo sistema de exclusión, pero esta vez, entre revistas de menor impacto frente a los que gozan de prestigio en todo el Perú como en los contextos internacionales. De manera que, en el escenario ya mencionado, se está ante una posibilidad de la pulsión de muerte silenciosa de las revistas en proceso de ascenso, y frente a un desafío enorme para los investigadores que tengan intenciones de hacer cátedra en alguna

Universidad del país.

## 2. ¿Qué busca el Nuevo Reglamento del CONCYTEC?

En principio, toda normativa busca regular la conducta de la gente y la consolidación del bienestar de un determinado estrato social, siendo el lineamiento actual no inclusivo para los que están fuera de esos propósitos establecidos por el CONCYTEC. Pero sí aplica para aquel sector de investigadores comprometidos con la ciencia y los conocimientos de frontera. En ese tenor, el Artículo 2 del Nuevo Reglamento presenta 6 finalidades:

- a) Promover la labor científica, tecnológica y social de los investigadores en el marco de estándares mínimos de dedicación y de calidad.
- b) Contribuir a la mejora de

la calidad e impacto en el desarrollo de las instituciones del sistema científico, tecnológico y de innovación del país. c) Promover el reconocimiento nacional e internacional de los actores que realizan investigación en el país y de peruanos que investigan en el extranjero. d) Incentivar el crecimiento de la labor científica, tecnológica y de innovación desde etapas tempranas de formación. e) Generar una base de datos que permita obtener información sobre los investigadores en el país. f) Gestionar el registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT (Reglamento RENACYT, 2021:1).

La primera finalidad, resalta los mínimos de calidad que se requieren como criterio para publicar un manuscrito en las bases de datos planteados, tal como se visualiza en la tabla 1.

**Tabla 1**  
**Diferencia entre el reglamento RENACYT 1.0 y 2.0**

Reglamento Anterior – RENACYT 1.0		Nuevo Reglamento – RENACYT 2.0	
Categoría	Niveles	Niveles de Clasificación	Puntaje requerido por Nivel de Clasificación
	-	Investigador distinguido	200 a más
Carlos Monge Medrano	Nivel I	Nivel I	160-199
	Nivel II	Nivel II	100 - 159
	Nivel III	Nivel III	70 - 99
	Nivel IV	Nivel IV	50 - 69
María Rostworowski	Nivel I	Nivel V	35 - 49
	Nivel II	Nivel VI	25 -34
	Nivel III	Nivel VII	10 -24

**Fuente:** elaboración propia.

La segunda finalidad, ayuda a incrementar el impacto y la calidad de las instituciones dedicados al desarrollo del país. Como tercera finalidad, se presenta el posicionamiento de los investigadores peruanos en la agenda

internacional y consecuentemente su reconocimiento como tal; sin embargo, todavía quedan vacíos por integrar a otros investigadores de frontera que aún no saborean el reconocimiento. La cuarta finalidad, resulta elemental

y novedoso por considerar al fin a los investigadores jóvenes ubicados en las distintas universidades; pero, hasta el momento, los que recién inician con publicar experiencias de investigación, se encuentran con la normativa que es positivo en la intencionalidad y negativo cuando la misma ley no considera las bases de datos: *Latindex*, *Redalyc*, *Doaj* y muchos similares. Es decir, cuando la norma no toma en cuenta a las bases de datos ya en mención por insertar un mayor nivel, implícitamente aleja la posibilidad de una publicación inmediata, realidad que puede llevar a frustraciones al neoinvestigador. Como quinta finalidad, se pone en marcha la institucionalización de una base de datos nacional con proyecciones internacionales, situación que consolida democráticamente a todos los actores de ciencia. Como último punto, y por eso no menos importante, se consolida con mayor rigor la esfera ética en los manejos de los objetos y sujetos de investigación, así como el manejo de autoría y el tema de plagio en las publicaciones.

Por otro lado, es interesante mostrar las diferencias que el Nuevo Reglamento plantea referente al ya cesado reglamento. De modo que, esos cambios son favorables para la comunidad científica, aunque con ciertas desventajas para otros sectores, como ya se ha fundamentado.

Es necesario analizar el reglamento que ya cumplió su ciclo, como el que entró en vigencia de manera formal en el año 2022, sabiendo que el norte es recrear la calidad en las investigaciones científicas. En ese criterio, no está de más recordar que aquel sistema anterior, generaba la distinción a través de epónimos como; el grupo de María Rostworowski y el grupo Carlos Monge Medrano, ya sea para ubicar en qué

nivel estaba el investigador o cual era su ubicación, sin embargo, no había un puente claro para que los investigadores pasen de María Rostworowski a Carlos Monge. Es más, no había un mecanismo concreto para promover el crecimiento, el impacto y la actividad continua del curioso de la ciencia a lo largo del tiempo (Collave, 2021).

Queda claro que el acceso a ser miembro RENACYT estará muy complicado, porque con la anterior normativa el docente universitario solo debía haber publicado 3 artículos en *Latindex Catálogo 2.0* o *Doaj*, más un libro en la Biblioteca Nacional y automáticamente era investigador RENACYT María Rostworowski nivel III y si tenían una sola publicación en *Scopus* en el *cuartil* que sea más lo precedente, resultaban siendo investigadores Carlos Monje nivel IV. Pero el error más grave en el Reglamento RENACYT 1.0, fue poner al mismo nivel un artículo en *Scielo* con *Doaj*, cuando esas bases de datos son diferentes en impacto, visibilidad y calidad.

Por otra parte, con el Nuevo Reglamento se anulan los epónimos, porque presenta siete niveles más el investigador distinguido. Entonces, para ser calificado como investigador CONCYTEC se necesita un prerrequisito de 6 puntos, lo cual implica publicar 6 artículos en *Scielo* o *Scopus* sin *cuartil*, solo así se contará el máximo grado alcanzado. El otro detalle que pone la normativa está en la exigencia de la obtención de 10 puntos como mínimo que sale de la sumatoria de los 6 puntos más el grado máximo, es decir, si el investigador cumple el prerrequisito, pero solo tiene el grado de bachiller (2 puntos), entonces solo sumará 8 puntos. Por tanto, no podrá calificar al RENACYT (tabla 2).

**Tabla 2**  
**Criterios de evaluación y puntaje por ítem para la calificación y clasificación, renovación y promoción en el RENACYT**

Criterio	Indicador	Ítem	Puntaje por ítem	Puntaje Máximo por criterio	Puntaje Mínimo por criterio			
Formación	A. Grado Académico y/o Título Profesional registrado en SUNEDU o MINEDU (**)	Grado de Doctor	10	10	0			
		Grado de Magister	6					
		Título Profesional	4					
		Grado de Bachiller o Egresado	2					
		Constancia de Matrícula en Instituciones de Educación Superior	1					
		Scopus / WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)	5					
B. Artículo científicos en revistas indexadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science-WoS y Scielo.	B. Artículo científicos en revistas indexadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Science-WoS y Scielo.	Scopus / WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)	4	Sin puntaje total máximo				
		Scopus / WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)	3					
		Scopus / WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)	2					
		Conference Proceedings (Scopus o WoS) / Scielo	1			10		
		C. Registros de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, SCOPUS u otras fuentes internacionales equivalentes.	Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico			3	Sin puntaje total máximo	6
			Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software			1		
Producción total (*)	D. Publicaciones de libros y/o capítulos de libro en su especialidad indexados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares.	Libro	2	10				
		Capítulo de libro	1					
	E. Índice h (Scopus)	Valor del índice $h \geq 10$	No tiene puntaje	De cumplimiento obligatorio únicamente para el Nivel "Investigador Distinguido"				
Asesoría	F. Haber asesorado o co-asesorado tesis sustentadas y aprobadas de pregrado y/o posgrado.	Para la obtención del Grado de Doctor	2	10	0			
		Para la obtención del Grado de Magister	1					
		Para la obtención del Grado de Bachiller o Título Profesional	0.5					

\* Son obligatorios los indicadores B y/o C y/o D, por lo que se debe cumplir por lo menos uno de ellos para ser calificado. Así mismo, se debe tener por lo menos un ítem generado en los últimos 3 años. Para el caso de estudiantes, el puntaje mínimo en estos indicadores será de 9 puntos.

\*\* Incluye Universidades, Institutos de Educación Superior Tecnológica, entre otros.

Fuente: (Reglamento RENACYT, 2021:14).

Los cambios fundamentales se encuentran expresados en siete puntos: el primero, lleva a la consideración del mayor grado académico obtenido por el investigador, puesto que de ese modo se integra a los estudiantes de pregrado. En segunda instancia, se coloca una limitante de 10 puntos a las publicaciones en *Conference proceeding*, *Scielo*, libros y capítulos de libros. En el tercero, se limitan a 10 los puntajes en el aspecto de los recursos humanos como asesorías de pre y posgrado, sabiendo que cada uno de ellos tiene puntajes mínimos ya determinados. En cuarta instancia, se han eliminado las equivalencias, como, por ejemplo: antes 3 *Scielos* podían valer a 1 *Scopus*, pero sin precisión de si este podía ser equivalente a un *Scopus* Q1, Q2, Q3 o Q4. Como quinto momento, se define la postulación por convocatoria de ventanilla abierta en todo el año, pues, a diferencia del anterior reglamento, CONCYTEC realizaba la convocatoria. En el sexto apartado, se ha eliminado la vigencia, es decir, con el Nuevo Reglamento, no existe el tema del mantenimiento activo, promoción y la evaluación de oficio. Como séptimo y último punto, se pretende incentivar la producción científica de calidad para que los investigadores puedan publicar en su mayoría en revistas indizadas mínimamente en *Scielo*, pero sobre todo en *Scopus* y *WoS*.

Por todo lo sintetizado, existe la premisa concluyente de que, con el Nuevo Reglamento ya en vigencia, existe mayor objetividad y que los tres criterios (formación, producción total y asesorías) tienen un mejor análisis que el anterior, así mismo, los indicadores de A hasta F (tabla 2) tienen mejor coherencia y visibilidad. Sin embargo, las contradicciones siguen

presentes, tal como señala el manifiesto San Marcos del 23 de setiembre de 2021, conformado por investigadores RENACYT ante el Nuevo Reglamento elaborado por el CONCYTEC: “elaborar tres reglamentos en un periodo de cuatro años es a nuestro parecer, una inseguridad jurídica a nuestro trabajo de investigación y para nuestras carreras profesionales. Eso desordena el quehacer de los investigadores y perjudica el desarrollo de la ciencia en el Perú, ya bastante limitado por las restricciones económicas, pues somos el país de la región que menos inversión per cápita destina a la investigación”. Como se viene exteriorizando, en tan solo cuatro años de gestión, el CONCYTEC ha presentado por tercera vez otro reglamento que aún espera el consenso de la totalidad de investigadores del país.

### 3. ¿Por qué publicar en *Scopus* o *WoS*?

En Perú y otros países del mundo, existe un refrán muy conocido que dice: “no cualquiera puede publicar en *Scopus*”, quizás sea la premisa que mejor resume lo complicado y exigente que resulta conseguir una publicación en esa base de datos. Bajo la lógica precedente, el investigador que logra publicar en *Scopus* y *WoS*, finalmente formaliza su status de investigador y comienza a escribir su nombre y apellido en la comunidad científica internacional. Porque, “*Scopus* es la base de datos más amplia en referencias bibliográficas con resúmenes y citas de literatura científica revisada (peer-review): 21.900 títulos de revistas (1.800 en acceso abierto) de más de 5.000 editores internacionales y 55 millones de registros” (Perez-Escoda,



2017:2) son lanzados a la comunidad académica mundial.

Asimismo, Scopus y WoS permiten una “visión multidisciplinaria de la ciencia e integra todas las fuentes relevantes para la investigación básica, aplicada e innovación tecnológica a través de patentes, fuentes de Internet de contenido científico, revistas científicas de acceso abierto, memorias de congresos y conferencias” (Arredondo et al., 2021:11). De manera que todo ello, invita con cordialidad a los investigadores a iniciar la odisea insaciable de poner su conocimiento e idea en el ojo de otros científicos y, sin lugar a dudas, lleva a través de los trabajos desarrollados por los mismos, a la resolución de los múltiples problemas en el tejido social, político, biológico, económico, tecnológico, cultural y ambiental, siendo el verdadero objetivo de todo aquel que realiza investigación científica.

Por consiguiente, en la nación incaica, todos los investigadores que en su mayoría son docentes de diversas universidades públicas y privadas, entran a la pelea para publicar en Scopus y WoS, dejando de lado a las revistas con ubicaciones inferiores a las bases de datos con mayor impacto. Cabe mencionar que, desde la aparición de Scopus-Elsevier en noviembre de 2004, la comunidad internacional ha sufrido una serie de cambios en sus bases de datos, incluso la supremacía ejercida hasta ese momento por WoS-Thomson Reuters ha sido superada (Jiménez y Perianes, 2014). Tal parece que esos cambios en la esfera internacional y la obsesión de tener una publicación en Scopus y WoS, han llevado a la búsqueda insaciable de cierto prestigio y ocupar una escala jerárquica mayor a los que todavía no han logrado la anhelada publicación.

En esa nomenclatura, el investigador de la Universidad Nacional de Trujillo, Siche (2015:88), argumenta lo siguiente: “una revista que esté indizada en Scopus es de mayor prestigio que una indizada en Scielo, una revista que está indizada en Scielo es de mayor prestigio que una revista que ha sido catalogada sólo en Latindex”. Parece que después de muchos años, todos los investigadores comparten unívocamente la idea anterior. Como se sabe, ese mismo hecho, llevó a América Latina y el Caribe al incremento de revistas Scopus en la última década, las cuales pasaron de 802 revistas en 2015 a 909 para el 2019, lo que estadísticamente representa un incremento del 13,3% y un aumento del número de documentos publicados en 25,8%, pero a diferencia de Norteamérica, el número de revistas sigue siendo insuficiente (Marín y Arriojas, 2021).

Así mismo, surgen variadas ventajas a favor de los hombres de ciencia, cuando emergen otros portales métricos como: Dimensions, para dinamizar y deshegemonizar el mercado científico, ya que, en la actualidad el 99,11% de las revistas en Scopus y el 96,61% de las revistas en Dimensions, están indexadas en WoS. Por lo que interesa saber, Dimensions, como otra base de datos, tiene la cobertura de revistas más exhaustiva, con un 82,22% más de revistas que WoS y un 48,17% más de revistas que Scopus (Singh et al., 2021).

No obstante, esta nueva base de datos, no está reconocido por el Nuevo Reglamento formulado por el CONCYTEC y todavía no se sabe si en el futuro será integrado o no para calificar a los nuevos investigadores RENACYT; lo que si queda claro, es que, por ahora,

se seguirá viendo el combate cuerpo a cuerpo por publicar en Scopus y WoS.

En cuanto a la visibilidad de los resultados de investigación en Scopus y WoS, el espacio particular de muchos investigadores que han publicado en algunas de las casi 40.000 revistas que están alojadas en Scopus, la cantidad de publicaciones, citaciones, índice H y las gráficas ilustrativas de progresión de la producción en la misma base de datos (Aguaded, 2021), se muestran siempre expectantes al ojo de la comunidad científica internacional. Porque en los últimos años, como caso específico para artículos científicos de investigación neuroquirúrgica, 2867 artículos generaron 39.190 citas en WoS, 61.682 en Google Scholar y 43.481 en Scopus. Vale decir que la mediana del número de citas por artículo fue: “10 (rango intercuartílico [IQR], 14) en WoS, 15 (IQR, 20) en Google Scholar y 11 (IQR, 15) en Scopus. En promedio, por cada 1 cita en WoS, Scopus y Google Scholar identificaron 1,11 y 1,58 citas” (Lee et al, 2021:66). Es decir, en los últimos cinco años, se constata la existencia de avances significativos en las ciencias formales.

Como se sabe, la cantidad de citas representa un indicador muy usual para la evaluación de los trabajos publicados en revistas académicas en autoría y coautoría, dado que, expresa si el manuscrito publicado es citado o no por otros investigadores. Desde la mitad del siglo XX, las citas han sido uno de los temas preponderantes en el espacio de visibilidad académica, gracias al surgimiento del Science Citation Index, todos los artículos publicados en revistas científicas tienen su registro oficial (Ortega et al, 2013). Pero todo eso, merece un análisis de los flujos de

citación en las revistas por sectores, ya sean revistas nacionales y extranjeras (González de Dios et al, 2019). Entonces, la idea de publicar en Scopus y WoS, surge a medida que la investigación hecho público encuentra el principio de replicabilidad y aceptación en otros investigadores u otros contextos. Es más, el hecho de que una publicación de algún investigador tenga más de 20 citas, puede ser una buena señal, pero si el mismo artículo tiene más de 100 citas, entonces dicho autor, ya goza de mucho impacto en su área.

Otro detalle a tomar en cuenta, es la internacionalización y la publicación de los manuscritos en inglés, dado que el código señalado, es el idioma con mayor hegemonía en el planeta. Al respecto, se observa que las revistas Scopus y WoS han comprendido que la mejor manera de expandir las publicaciones, es haciéndolo en inglés, sin embargo, esas publicaciones no necesariamente manejan una orientación internacional, ya que sus afiliaciones de los autores que publican o citan; en ciencias sociales y humanidades por ejemplo, son en su mayoría de investigadores locales (Moed et al, 2021). Lo cual da una idea de la internacionalización; aquel investigador que hace el esfuerzo por publicar un artículo Scopus o WoS en inglés, no necesariamente será citado por otros investigadores exógenos al idioma español. Probablemente eso sea así por varias razones, tales como; el estudio quizás no cumple el principio de replicabilidad, el estudio tal vez no sea de interés o simplemente, la traducción no cumple con los criterios del idioma.

Por tanto, el idioma puede resultar una limitante para algunos investigadores y para otros, pretender publicar en Scopus en particular, excluye

el desarrollo del conocimiento doxa, pero sobre todo, anula la metodología que se pretende construir desde la subalternidad, es más, (Macías, 2017) sostiene que:

publicar en revistas *Scopus* supuestamente (...) es entrar a las grandes ligas de cada campo, es conectarse internacionalmente, poner a conversar nuestras realidades empíricas y propuestas teóricas y metodológicas, con las grandes discusiones mundiales. Sin embargo, lo que estamos haciendo es publicar la mayoría de los trabajos en un bajo número de revistas que tienen tres características negativas: (1) están en los cuartiles más bajos, (2) son genéricas y (3) son regionales. Eso quiere decir que esas revistas aparecen con los menores niveles de citación dentro de *Scopus*, que por ser genéricas no son núcleo de discusión de ningún campo en particular y que por ser de Latinoamérica no despiertan interés más allá de la región. Estas tres características hacen que la gran mayoría de los artículos no sean tenidos en cuenta en ninguna discusión internacional, que sean ignorados, que nadie los lea, que nadie los cite, que permanezcan en los márgenes, a pesar de estar registrados en *Scopus* (Macías, 2017:11).

La cuestión básica de tener una publicación en *Scopus*, es poner en el debate internacional la propuesta teórica-metodológica generada, pero, tal parece que no se logra el mayor deseo de todos los investigadores. Porque las tres características descritas, tienen sentido cuando efectivamente, la mayoría de autores en América Latina y en el Perú, solo logran publicar en revistas *Scopus* de Q3 y Q4, los cuales están ubicadas en categorías inferiores dentro del orden jerárquico que maneja *Scopus*.

Por otra parte, es verdad que las líneas de investigación manejadas por las revistas y sus respectivos manuscritos son demasiado generales, lo que implica

la nula discusión sobre el tema ya hecho público. Finalmente, los artículos publicados resultan ser demasiado locales como para realizar comparativas y proyecciones internacionales, tanto así que, en las universidades peruanas se exige a los estudiantes de pre y posgrado una delimitación exagerada de sus estudios. Ejemplo de ello se presentan algunas tesis locales con títulos muy llamativos: *Rendimiento académico de los estudiantes de tercero A del colegio X de (lugar X)*, *Factores laborales de la empresa Y en (lugar Y)* y *Nivel socioeconómico de la familia Z en (lugar Z)*.

En esa caución, las investigaciones que se publican, antes que despertar el interés de otras latitudes o investigadores, deben proponer alternativas para resolver los problemas urgentes que viven los países fronterizos en todo el mundo. Incluso, las investigaciones que se ejecutan con el método tradicional, deben sugerir cambios específicos a nivel cuantitativo y cualitativo. De modo que, la verdadera visibilidad de lo que se publica en América Latina guarda una relación intrínseca con la cotidianidad y la popularidad de sus actores en la búsqueda del bienestar común.

#### 4. ¿Qué pasará con los neoinvestigadores y las revistas *Latindex*, *Doaj*, *Redalyc* y otros?

Están ocurriendo muchos cambios a nivel científico en la esfera internacional y nacional, siendo uno de ellos, el reglamento 2.0 del CONCYTEC. Esta normativa, llevará al combate más sangriento entre los investigadores con experiencia y los neoinvestigadores, ya que el objetivo común es alcanzar

el título de *Scopus League*<sup>1</sup> en sentido metafórico. Parece una broma de mal gusto hablar de un campeonato a nivel *Scopus*, pero no lo es, debido a que esta ley no da tregua a otra salida. A partir de 2022 comienza una carrera mortal por alcanzar una publicación en *Scopus*, todos quieren ser reconocidos y quieren seguir expandiendo sus propuestas, más todavía, cuando emergen nuevos investigadores con talento y con intenciones claramente establecidas para poder inscribir su nombre en la base de datos más importante del planeta y, en consecuencia, ser nuevo miembro del RENACYT.

Como casos excepcionales, es importante saber que hay estudiantes de pre y posgrado con al menos un campeonato ganado frente a sus propios profesores en la Universidad. Vale decir que, en los últimos años, algunos estudiantes destacados en su línea de investigación, han ido publicando desde las sombras algunos artículos de investigación en *Scopus* y *WoS*. Sin embargo, por la incongruencia del reglamento anterior y la exclusión en la calificación al RENACYT, no ha sido posible su integración; es decir, la poca preocupación y el escaso financiamiento de las instancias competentes en temas como el que presenta el manuscrito, no se lograron valorar a muchos neoinvestigadores en diferentes universidades públicas del país, teniendo como resultado: la fuga de talentos. Al respecto, es preciso señalar que, muchos estudiantes comenzaron a cambiar de filiación de una Universidad matriz a otra que sí le brindaba condiciones

necesarias y el reconocimiento de ley por su labor científica, siendo el caso específico, la Universidad Nacional del Altiplano ubicado en la parte austral del Perú.

La explicación a la problemática planteada, no necesariamente implica economía, sino se trata de voluntad y decisión firme de las autoridades que dirigen las universidades ya sean públicas o privadas para reconocer y retener a sus talentos en investigación, elaborando laboratorios o centros de investigación, incluso debería existir un incentivo académico que permita a los mismos a la obtención de becas a las principales universidades del mundo. Puede en ese sentido, el Nuevo Reglamento abrir una posibilidad para los nuevos investigadores y que las autoridades universitarias comprendan cuán importante es la captación de los neoinvestigadores y que recuerden el artículo 48 de la Ley Universitaria 30220 donde señala que: la investigación "constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional" (Ley Universitaria, 2014:25).

Sin embargo, publicar en *Scopus* o *WoS* no es nada sencillo, requiere de mucha inversión, tiempo, conocimiento del área y profesionalismo. A pesar de que, tanto los neoinvestigadores y los investigadores formales son expertos en su materia, el camino presenta muchas barreras. Solo como modo de ejemplo; los

1 Es la forma más sencilla de explicar la superioridad que ejerce *Scopus* con respecto a otras bases de datos. La denominación está inspirada en la Liga de Campeones (*Champion League*) europeo de fútbol.

investigadores del área de Humanidades y Ciencias Sociales lo tienen muy difícil, considerando que de las 13 revistas indizadas en Scopus hasta el 2020 en Perú, solo 7 pertenecen a las áreas en mención. Los cuales son: Arete (Q2), Lexis (Q2), Revista de Comunicación (Q2), Apuntes (Q3), Revista de Crítica Literaria Latinoamericana (Q3), Revista de Psicología (Q4) y Revista Derecho PUCP (Q4). Increíblemente, en esas revistas, solo el 10% de investigadores experimentados han logrado publicar y, solo 1% de estudiantes han tenido éxito. Lo cual explica objetivamente la realidad de los investigadores peruanos y puede llevar a la sugerencia de otras bases de datos.

El problema mayor, es la contradicción con el que viene el reglamento actual. Ya que no considera para la calificación al RENACYT, a bases de datos con menor impacto, tales como: *Latindex*, *Redalyc*, *Doaj* y *Dialnet*. Como se explicó, muy pocos estudiantes y catedráticos de pre y posgrado logran el *Scopus League*, por consiguiente, si la idea es fomentar investigación desde pregrado, no hay razón de excluir a las revistas en mención. El fomento de neoinvestigadores y nuevas revistas, debe cumplir con el criterio de gradualidad sistemática si el objetivo es lograr la calidad; ya que, en el Perú a diferencia de Chile, Colombia, México, Argentina y Venezuela, recién se está exteriorizando con mayor frecuencia los artículos individuales y revistas a bases de datos como *Scopus* y *WoS*.

Entonces, con el Nuevo Reglamento, el destino de las revistas emergentes tiene un futuro incierto, considerando que en la actualidad la mayoría de catedráticos, investigadores con y sin experiencia huelen de cerca una publicación en *Scopus*. En esa

tonalidad, los editores de revistas *Latindex*, *Doaj*, *Dialnet*, *Redalyc* y otros, han comenzado ver al exterior del país como estrategia, vale decir, surgen a menudo las convocatorias por las redes sociales y se invita a investigadores exógenos para publicar los Dossiers dedicados a temas generales como la pandemia del Covid-19, puesto que, esa problemática está generando en tiempo récord una gran cantidad de conocimientos sin precedentes a disposición de la comunidad científica (Corrales-Reyes et al, 2021). En esa misma línea, muchos editores que, por cierto, no son remunerados, buscan mecanismos para estimular a los neoinvestigadores a través de incentivos económicos menores a tres mil soles, todo ello, para obtener multiplicidad de manuscritos.

Ahora bien, el peor escenario imaginado para los neoinvestigadores es que el campo de convección al cual se sumergen, no les sea favorable, tanto así que podrían toparse con la frustración al no poder publicar un manuscrito en *Scopus* o *WoS*. Y a consecuencia, puede surgir la idea de transgredir el marco normativo de la ética en investigación, es decir, muchos de ellos podrían ver otras formas de acceder a dichas publicaciones, tal como la alarma que se ha encendido en los tres últimos años, al ver que muchas investigaciones presentadas arrastran a autoridades compradas de manera inmerecida sin rigor científico en algunas universidades del país. Por lo que, urge la necesidad de tomar en cuenta al Comité de Ética de Publicaciones fundado en 1997 para mantener ciertos estándares de prácticas éticas en las publicaciones (Comité de Ética de las Publicaciones [COPE], 2005) para asegurar que también en este tipo de decisiones sean

pocos y no muchos los participantes. 7 . Se requiere la aprobación ética, de manera formal y documentada, por parte de un comité de investigación y ética, de todos aquellos estudios que involucren personas, expedientes médicos y tejidos humanos. 8 . La utilización de tejidos humanos en investigación debe estar acorde a los más altos estándares, como los recomendados por el Consejo de Bioética de Nuffield. 9 . Debe buscarse siempre que el consentimiento sea plenamente informado. Esto puede no ser siempre posible; sin embargo, en tales circunstancias, un comité de investigación y ética, adecuadamente constituido, debe decidir si el estudio se aprueba desde el punto de vista ético. 10 . Cuando los participantes sean incapaces de proporcionar un consentimiento plenamente informado, la investigación debe seguir las guías internacionales, como las del Consejo para la Organización Internacional de las Ciencias Médicas (CIOMS, por sus siglas en inglés. Al mismo tiempo, *SCImago Journal Rank* como línea gratuita, podría proporcionar indicadores de si el artículo cumple eficientemente la tasa de citas o no, es más, el *Journal Citation Reports*, que es la herramienta de análisis de revistas que actualmente pertenece a *Clarivate Analytics*, puede proporcionar a los investigadores a identificar revistas de alta calidad (Estrada y Gallegos, 2021) y a otras que son seriamente cuestionadas por tener indicios de transgresión a la conducta responsable en investigación.

A pesar de que en el país no existen altos índices de infracción a la ética en investigación, como sí sucede en los países de Asia, África del Norte y los países árabes, surgen con notoriedad determinados indicios por publicar en revistas predatorias, dado

que, la presión agobiante que tienen los investigadores hace que algunos terminen colocando sus manuscritos a ese tipo de revistas. Como se viene exponiendo, es necesario y urgente prestar mayor atención a una posible estafa, ya que, siendo nuevos en el campo de convección científica, existe mayor vulnerabilidad de aceptar la propuesta de una revista predatora (Macháček y Srholec, 2021).

A ello, se suma la precariedad de los presupuestos educativos para la investigación, los cuales usualmente se reflejan en los escasos recursos con que cuentan las revistas (Márquez y Alcántara, 2017). Cabe agregar que, está la falta de claridad del Nuevo Reglamento al no definir ni considerar el rol de los editores y revisores de revistas sean o no indizados en bases de datos de mayor impacto. Como es de público conocimiento, ser editor requiere experticia, tiempo y esfuerzo, de igual modo, ser revisor es una tarea enorme, sabiendo que se realiza *ad honorem*, pues, es el aspecto más importante para una revista que pretende publicar manuscritos de calidad e impacto. Sin embargo, en la presente ley, no se dice nada al respecto.

De manera que, una solución imperativa es que las universidades del país, fomenten más de lo normal la investigación, pues, el derrotero es revertir la problemática de escasez de publicaciones en revistas de alto impacto y llevar al posicionamiento *top ten* en los *ranking* de las universidades tanto latinoamericanas y del mundo a esas mismas universidades ya sean públicas o privadas; pero todo ello, solo es posible lograr aprovechando el potencial de los estudiantes con talento en investigación y la gestión de revistas con mayor impacto por editores expertos

con alto nivel de compromiso ético, y que los recursos destinados a proyectos de investigación (Ríos-González, 2019) no sean desperdiciados en proyectos negligentes sin criterio. En definitiva, las revistas no tienen otra opción que ver más allá de las fronteras para seguir recibiendo trabajos de alto valor científico y, los nuevos investigadores el Perú, están ante la cuenta regresiva de publicar o perecer en el intento (Krauskopf, 2018).

## 5. Conclusiones

Ante el escenario que depara el reglamento 2.0 del CONCYTEC que entró en vigencia el 2022, se visualizan un sin número de aciertos y desaciertos para los investigadores con consistencia y los neoinvestigadores que, evalúan enviar su manuscrito a una revista *Scopus* o a uno de menor impacto, aunque, la tendencia será en mayor medida enviar y publicar en revistas *Scopus* y *WoS*. De manera que, el acierto notable está en que a partir ahí se verá mayor producción de artículos con relevancia y consigo aumentará la probabilidad para calificar al RENACYT. No obstante, el desacierto está en la exclusión de revistas ubicados en bases de datos inferiores a *Scielo*, pues, a la larga muchas de ellas tendrán problemas en conseguir manuscritos de investigadores con alta trayectoria que puedan permitir su indización a bases de datos de mayor impacto; y, muchas de ellas, podrían correr el riesgo de extinguirse.

El peligro no termina ahí, sino, surgen otros, relacionados a la creación de monopolios con las revistas de mayor impacto, que con su hegemonía podrían estar tentados a romper los mismos límites de la ética. Es más, los mismos pueden concretar el tema de la

elitización y jerarquización sin sentido de una revista *Scopus* o *WoS* frente a los que recién inician su travesía, dado que, en investigación, la idea no es verificar de qué revista es superior o inferior a otra, sino el hecho de intentar ofrecer planteamientos cercanos a la solución del problema.

Bajo la misma comparativa, algo equivalente está comenzando a suceder con los investigadores; es decir, existen investigadores de renombre con grupos selectos que tienen una continuidad en sus publicaciones, pero a la vez, están otros neoinvestigadores, denominados como huérfanos en la materia, debido a que no tienen círculos definidos por su misma condición de ser nuevos, lo cual lleva a una desventaja frente a los primeros.

En esa caución, uno de los aspectos relevantes e inmediatos a tomar en cuenta en el Perú, es analizar que las restricciones descritas, pueden llevar sobre todo a los investigadores que recién inician, a caer a manos de las revistas predatoras que apuntan su proyectil hacia su víctima que en general son aquellos que recién se integran al universo científico, así mismo, el problema en cuestión, podría llevar a los *paper mills* que usualmente se conocen como la fábrica de artículos sin criterio de autoría.

Por otro lado, aunque con la misma tonalidad, la cercanía de los mercados negros en el mundo académico, lleva a las revistas que emergen a la motivación de romper la cuestión ética, para volverlos solo un acontecimiento traumático para sus editores y las denuncias que podrían recibir a partir de ahí. Por consiguiente, aquellas revistas y neoinvestigadores tendrán un solo destino, el cual es: la sentencia de muerte académica por falta de credibilidad y ética.

Por todo lo que se presentó, es innegable la necesidad de pensar con mayor seriedad cualquier reglamento que se pretende instaurar, más aún cuando se trata de investigación y ciencia. Como se sabe, publicar un artículo así sea en la base de datos con ubicación inferior a *Scopus*, implica mucha presión y exigencia, ya que, por esa misma razón, todas las áreas del conocimiento presentan problemas y ciertos vacíos de orden estructural cuando prevalece a menudo el rechazo de las revistas en el cual se pretende lograr una publicación.

Por otro lado, el Nuevo Reglamento debe contemplar una modificatoria en cuanto a la reconsideración de revistas *Latindex*, *Doaj*, *Redalyc*, *Dialnet* y otros para la calificación al RENACYT, si bien no es posible equiparar a esas revistas con el mismo puntaje a revistas indizadas en *Scielo* o *Scopus*, éstas deberían seguir teniendo la probabilidad de sumar puntos mínimos. De lo contrario, los neoinvestigadores no tendrán otra opción que publicar en *Scopus* o morir en el intento.

## Referencias bibliográficas

- Aguaded, I. (2021). Visibilidad e impacto de nuestra investigación: Publons, Scopus y Google Scholar Metrics. *Revista Comunicar*, 1–8. <https://doi.org/10.3916/escuela-de-autores-164>
- Arredondo, A. M., Dresdner, F. A., Loyola, C. E., & Menay, P. (2021). *Guía de consulta rápida para investigadores*. Red de bibliotecas USS. <https://biblioteca.uss.cl/wp-content/uploads/2018/07/Guia-de-Consulta-Rapida.pdf>
- Collave, Y. (2021). *Nuevas reglas del Concytec para los científicos: “Ahora el investigador tiene que mostrar que tiene actividad.”* 1–13. <https://elcomercio.pe/tecnologia/ciencias/nuevas-reglas-del-concytec-para-los-cientificos-ahora-el-investigador-tiene-que-mostrar-que-tiene-actividad-noticia/>
- Comité de Ética de las Publicaciones - COPE (2005). Guías para la práctica de buenas publicaciones. *Perinatol. Reprod. Hum*, 19(2), 118–124. <http://www.scielo.org.mx/pdf/prh/v19n2/v19n2a6.pdf>
- Corrales-Reyes, I. E., Hernández-García, F., & Mejía, C. R. (2021). COVID-19 and diabetes: Analysis of the scientific production indexed in Scopus. *Diabetes and Metabolic Syndrome: Clinical Research and Reviews*, 15(3), 765–770. <https://doi.org/10.1016/j.dsx.2021.03.002>
- Estrada, E. G., & Gallegos, N. A. (2021). Revistas depredadoras: una amenaza a la integridad y calidad científica. *Revista de Investigaciones Altoandinas*, 23(3), 181–183. <https://doi.org/10.18271/ria.2021.319>
- González de Dios, J., Alonso-Arroyo, A., & Aleixandre-Benavent, R. (2019). Half a century of *Anales de pediatría*. Evolution of its main bibliometric indicators in the Web of Science and Scopus international databases. *Anales de Pediatría*, 90(3), 194.e1–194.e11. <https://doi.org/10.1016/j.anpedi.2018.12.012>
- Ibáñez, J. J. (2019). Revistas Científicas de Prestigio, Monopolios, Investigadores y Políticas Gubernamentales: El Gran despilfarro Económico. *Madrimasd*, 1–22. <https://www.madrimasd.org/blogs/universo/2019/08/20/149863>
- Jiménez, C., & Perianes, A. (2014). Recuperación y visualización de información en Web of Science y Scopus: una aproximación práctica. *Investigacion Bibliotecologica*, 28(64), 15–31. <https://doi.org/10.1016/j.dsx.2021.03.002>



- [org/10.1016/s0187-358x\(14\)70907-4](https://doi.org/10.1016/s0187-358x(14)70907-4)
- Krauskopf, E. (2018). An analysis of discontinued journals by Scopus. *Scientometrics*, 116(3), 1805–1815. <https://doi.org/10.1007/s11192-018-2808-5>
- Lee, K. E., McMullen, N., Kota, H., Peterson, K., Oravec, C., Frey, C., Kittel, C. A., Wolfe, S. Q., & Fargen, K. M. (2021). Predictors of Citations in Neurosurgical Research: A 5-Year Follow-Up. *World Neurosurgery*, 153, e66–e75. <https://doi.org/10.1016/j.wneu.2021.06.029>
- Ley Universitaria. (2014). Ley Universitaria N° 30220. In *Ministerio de Educación*. [http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf)
- Macháček, V., & Srholec, M. (2021). Predatory publishing in Scopus: evidence on cross-country differences. *Scientometrics*, 126, 1897–1921. <https://doi.org/10.1007/s11192-020-03852-4> Predatory
- Macías, H. A. (2017). El sentido de publicar en revistas Scopus: el caso de los autores colombianos de las áreas negocios, administración y contabilidad. *Sci. Hum. Action*, 2(1), 10–18. <https://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/SHA/article/view/2319>
- Marín, T. D., & Arriojas, D. D. J. (2021). Revistas ambientales latinoamericanas en Scopus y WoS en 2019: relación con indicadores ambientales. *Bibliotecas*, 39(2), 1–22. <https://doi.org/10.15359/rb.39-2.3>
- Márquez, A., & Alcántara, A. (2017). Impacto de los índices internacionales en la producción científica en educación. Tendencias en las revistas de investigación educativa en Iberoamérica. *Universidades*, 73, 7–25. <https://www.redalyc.org/journal/373/37353384003/>
- Moed, H. F., De Moya-Anegon, F., Guerrero-Bote, V., & Lopez-Illescas, C. (2021). Erratum: Are Nationally oriented journals indexed in Scopus becoming more international? The effect of publication language and access modality (Journal of Informetrics (2020) 14 (101011) DOI: 10.1016/j.joi.2020.101011). *Journal of Informetrics*, 15(1), 101078. <https://doi.org/10.1016/j.joi.2020.101078>
- Münch, R. (2015). El mecanismo de monopolio en la ciencia. *Literatura: Teoría, Historia, Crítica*, 17(2), 251–286. <https://doi.org/10.15446/lthc.v17n2.51293>
- Ortega, S., Márquez, S., & López, L. (2013). Superposición entre las citas del web of science y scopus: Un estudio exploratorio. *Ibersid*, 7(1), 131–135. <https://www.ibersid.eu/ojs/index.php/ibersid/article/view/4080>
- Perez-Escoda, A. (2017, February 9). WOS Y SCOPUS: Los grandes aliados de todo investigador. *Revista Comunicar*. <https://doi.org/10.3916/escuela-de-autores-031>
- Reglamento RENACYT. (2021). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT*. <https://www.gob.pe/institucion/concytec/normas-legales/2130423-090-2021-concytec-p?fbclid=IwAR30UJ1ixRrJGPAlcXNKBRJzTaP6XyyRgiAh3plY2sDaCi3GZyuuq1h-AXU>
- Rios-González, C. M. (2019). Overview of scientific publications in Scopus. *Educacion Medica*, 20, 193–194. <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2017.10.031>
- Siche, R. (2015). Scientific publication:

myths and truths. *Scientia Agropecuaria*, 6(2), 87–90. <https://doi.org/10.17268/sci.agropecu.2015.02.00>

Singh, V. K., Singh, P., Karmakar, M., Leta, J., & Mayr, P. (2021). The journal

coverage of Web of Science, Scopus and Dimensions: A comparative analysis. *Scientometrics*, 126(6), 5113–5142. <https://doi.org/10.1007/s11192-021-03948-5>